



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 092-2023/SG

Lima, 1.º Feb. 2023

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO: El Informe N° D000046-2023-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, y el Informe N° D000030-2023-SERPAR LIMA-GAF, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

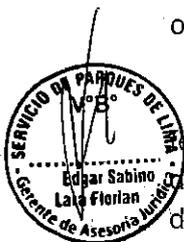
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido decreto legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVI-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1, de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 023-2022/SG de fecha 22 de febrero de 2022, se reconfirmó el Comité de Planificación de la Capacitación por el periodo de tres (03) años designado mediante la Resolución de Secretaría General N° 029-2021/SG, de fecha 25 de marzo del 2021;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, los servidores designados en los cargos de confianza que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación de SERPAR LIMA ya no laboran en la Entidad, siendo necesario la reconfiguración del citado Comité;

Que, a través del Informe N° D000046-2023-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 02 de febrero de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos informa las acciones realizadas y solicita formalizar la reconfiguración del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, por las consideraciones expuestas, mediante el Informe N° D000030-2023-SERPAR LIMA-GAF, de fecha 13 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas informa que resulta procedente reconfigurar el Comité de Planificación de la Capacitación, a fin de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la Entidad;

Que, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955, y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de SERPAR LIMA correspondiente al periodo 2021-2024 designado mediante Resolución de Secretaría General N° 029-2021/SG, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El Subgerente de Recursos Humanos, quien lo presidirá.
- La Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El Gerente de Áreas Verdes, Representante de la Alta Dirección
- Flor del Rocio Bances Chapoñan, Representante Titular de los servidores civiles.
- Juan Jose Huaroto Guerrero, Representante Suplente de los servidores civiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se notifique la presente Resolución, a los integrantes del Comité, así como su publicación en el Portal Web del SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



Miguel Ricardo Alonso Marchena
Secretario General

Municipalidad Metropolitana de Lima

